

Rawson, 17 de Octubre de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.049/2013 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Licitación Privada N° 06/2013 – Pavimentación calles transversales – 3ra. etapa”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 426 fol. T. C. P.; en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma RIGEL S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR la licitación privada en trámite a la firma RIGEL S. R. L. (ver fs. 420 a 422 inclusive fol. del M. de R. T).

A fs. 418/419 (fol. M. de R. T.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante.

Por último, a fs. 423/424 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular con relación al trámite implementado.

No obstante, habré de sugerir que de modo previo a formalizar la adjudicación que se pretende y, –salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido-, la Comuna Licitante emplace a la firma Pre-adjudicataria a que acompañe ejemplares originales de las notas glosadas e insertas a fs. 340, 356, 360, 364, 365, 369, 370, 371 y 383 de los presentes actuados (fol. M. de R. T.), respectivamente, todo cuanto describo, **habida cuenta que las mismas refieren a la Licitación Privada N° 05/2013 calles transversales 2da. Etapa y NO a la que nos ocupa**, con sujeción a lo estipulado en la parte

pertinente del art. 16 del P. B. y C. – C. G. (2º Sección – Capítulo III DE LAS PROPUESTAS).

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 64/13

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.